



NOTA INFORMATIVA

Desde el momento de su firma se encuentran vigentes y, por lo tanto, son de obligada aplicación las previsiones en materia de teletrabajo contenidas en los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo por el que se regula la modalidad de teletrabajo en el ámbito del personal docente de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid, firmado con las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación.
- Acuerdo por el que se regula la modalidad de teletrabajo para el profesorado de religión de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid, firmado con cuatro de las cinco Organizaciones Sindicales con representación en el Comité de Empresa de profesorado de religión.